

1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
 2 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
 3 LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
 4 LIMITADA "INMUEBLES B.G.
 5 C.LTDA."
 6 CUANTIA: 5/.300.000,00
 7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 8 día quince de julio de mil novecientos ochenta y
 9 siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE
 10 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
 11 comparece: el Ingeniero Comercial JESUS LUIS ALFONSO
 12 ROMERO CARBO, quien declara ser ecuatoriano, casado,
 13 y, RAMON VILLEGAS BUSTOS, quien declara ser ecuatoria-
 14 no, casado, ejecutivo. Mayores de edad, domiciliados
 15 en esta ciudad, en sus calidades de Vicepresidente y
 16 Gerente General, respectivamente de la Compañía
 17 "INMUEBLES B.G. C.LTDA.", debidamente autorizados por
 18 la Junta General de Socios, según consta de los
 19 Nombramientos y acta que se acompañan como documentos
 20 habilitantes; capaz para obligarse y contratar a
 21 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
 22 objeto y resultados de esta escritura de Aumento de
 23 Capital y Reforma de Estatuto, a la que proceden de
 24 una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento,
 25 me presentan la minuta del tenor siguiente: SENOR
 26 NOTARIO.- Sirvase usted autorizar en el registro de
 27 Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la
 28 cual consten el aumento de capital social y la reforma



NOTARIA
 ECIMA-SEPTIMA
 ABOGADO
 G. CANARTE A.
 NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Canton Guayaquil

1 del estatuto social de la Compañía de Responsabilidad
2 Limitada "INMUEBLES B.G. C.LTDA.", así como también
3 las demás declaraciones que se contienen al tenor de
4 las siguientes cláusulas: OTORGANTES.- PRIMERA.-
5 Otorgan la presente escritura pública el suscrito
6 Ingeniero Jesús Luis Alfonso Romero Carbo y Ramón
7 Villegas Bustos, a nombre y en representación de la
8 Compañía "INMUEBLES B.G. C.LTDA.", en nuestras
9 calidades de Vicepresidente y de Gerente General de la
10 misma, tal como lo acreditamos con nuestros nombra-
11 mientos inscritos que se acompañan, para que usted,
12 señor Notario, se sirva agregar a la matriz como
13 documentos habilitantes.- ANTECEDENTES.- SEGUNDA.- Por
14 escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de
15 Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el nueve
16 de junio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita
17 en el Registro Mercantil de Salinas, el dieciseis de
18 julio de mil novecientos setenta y cinco, debidamente
19 aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con
20 todas las formalidades legales, se constituyó la
21 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
22 "INMUEBLES B.G. C.LTDA.", con domicilio en la ciudad
23 de Salinas y con un capital social de CINCUENTA MIL
24 SUCRES.- TERCERA.- Por escritura pública otorgada ante
25 el Notario Décimo de Guayaquil, doctor Ovidio Correa
26 Bustamante, el veintiseis de agosto de mil novecientos
27 setenta y siete, inscrita el cuatro de abril de mil
28 novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital



1 social de la Compañía en CINCUENTA MIL SUCRES.-
 2 CUARTA.- Por escritura pública otorgada ante el
 3 Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
 4 Rennella, el veintinueve de enero de mil novecientos
 5 ochenta, inscrita el catorce de mayo de mil novecien-
 6 tos ochenta, se aumentó el capital social de la
 7 Compañía en TRESCIENTOS MIL SUCRES, y se reformaron
 8 íntegramente los estatutos sociales, siendo el capital
 9 social actual con el que gira la compañía de CUATRO-
 10 CIENTOS MIL SUCRES.- QUINTA.- La Junta General
 11 Extraordinaria de Socios de la citada Compañía, en su
 12 sesión celebrada el diez de marzo de mil novecientos
 13 ochenta y siete, con el voto unánime de todos los
 14 socios de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo
 15 representada la totalidad del capital social, suscrito
 16 y pagado en su integridad, resolvió aumentar el actual
 17 capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, hasta la
 18 suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, es decir, efectuar un
 19 aumento de TRESCIENTOS MIL SUCRES más, mediante la
 20 emisión de trescientas nuevas participaciones de un
 21 mil sucres cada una; y, además resolvió también
 22 reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social,
 23 relativo al capital social de la Compañía.- SEXTA.- La
 24 suscripción de las trescientas nuevas participaciones
 25 correspondientes al acordado aumento de capital
 26 social, fue realizada en su totalidad por el Ingeniero
 27 Isidro Romero Carbo, de nacionalidad ecuatoriana y de
 28 acuerdo con lo constante al efecto en el Acta de la

N. G. Cañarte A.
 Notario XVII de Guayaquil

1 sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria
2 de Socios del diez de marzo de mil novecientos ochenta
3 y siete, en la que se resolvió también efectuar el
4 pago de las nuevas participaciones correspondientes al
5 aumento del capital en el cincuenta por ciento del
6 valor de cada participación, así como también resolvió
7 que el consiguiente saldo insoluto de las aludidas
8 nuevas participaciones sea pagado en el plazo de un
9 año, contado a partir de la fecha de inscripción de
10 esta escritura pública de aumento de capital en el
11 Registro Mercantil.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
12 ESTATUTO.- SEPTIMA.- Sentados los antecedentes
13 expuestos en las cláusulas que preceden, en cumpli-
14 miento de lo resuelto por la antedicha Junta General
15 Extraordinaria de Socios de "INMOBILIARIA B.G.
16 C.LTDA.", los suscritos Ingeniero Jesús Luis Alfonso
17 Romero Carbo y Ramón Villegas Bustos, a nombre y en
18 representación de la mencionada Compañía, en nuestras
19 calidades de Vicepresidente y de Gerente General de la
20 misma, declaramos aumentado el capital social de la
21 Compañía en TRESCIENTOS MIL SUCRES, y reformado el
22 Artículo Quinto de sus estatutos sociales, y elevamos
23 a escritura pública, por medio de la presente, tales
24 aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo
25 con las cláusulas que anteceden y en los términos del
26 acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria
27 de Socios ya referida, del diez de marzo de mil
28 novecientos ochenta y siete.- OCTAVA.- Para los

Guayaquil, 6 de julio de 1987

Sr. D.
RANCA VILLEGAS FUSTOS
CÓDIGO.-

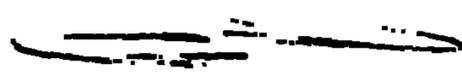
De mis consideraciones:

Quisiera llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía 'INMUEBLES B. G. C. LTDA.', en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años y con las facultades previstas en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, de conformidad con el Artículo Décimo Quinto literal c) del Estatuto Social, conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 29 de enero de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 14 de mayo de 1980.

Muy atentamente,


Ing. Isidro Romero Cordero
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAE: He acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 6 de julio de 1987


Ranca Villegas Fustos


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

da inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 72 del Re-
gistro Mercantil i anotado bajo el N° 813 del Repertorio. • Sa-
linas, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos
ochenta i siete.-

[Handwritten Signature]
Abg. Luis Manuel Delgado
Registrador de la Propiedad
SALINAS

Guayaquil, 6 de julio de 1987

Sr. Ing. D.
JESUS LUIS ALFONSO ROMERO CARBO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INMUEBLES B. G. C. LTDA.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted VICEPRESIDENTE de la Compañía por el período de cinco años y con las facultades previstas en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, de conformidad con el Artículo Décimo Quinto literal b) del Estatuto Social, sin el concurso de ningún otro funcionario cuando subroge al Presidente o conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes.

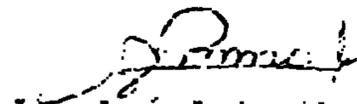
Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 29 de enero de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 14 de mayo de 1980.

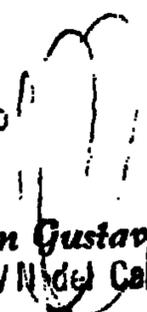
Muy atentamente,


Ramón Villegas Bustos
GERENTE GENERAL

Yo, JESUS LUIS ALFONSO ROMERO CARBO, acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 6 de julio de 1987


Ing. Jesús Luis Alfonso Romero Carbo


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

da inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 71 del Registro Mercantil i anotado bajo el N° 712 del Repertorio.- Salinas a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta i siete.-

[Handwritten signature]
Escribano Público, Salinas
SALINAS

100

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMUEBLES B.G. C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las trece horas del día diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en la oficina Nº 1104 del undécimo piso del edificio Plaza, situado en Baquerizo Moreno Nº 1119, de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía INMUEBLES B.G. C. LTDA.**, contando con la concurrencia de los siguientes socios: **INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO**, por sus propios derechos, propietario de 359 participaciones, de un valor nominal de S/.1.000 cada una; **INGENIERO LUIS ALFONSO ROMERO CARBO**, por sus propios derechos, propietario de 39 participaciones, de un valor nominal de S/.1.000.= cada una; **INGENIERO EDUARDO ROMERO CARBO**, por sus propios derechos, propietario de 1 participación, de un valor nominal de S/.1.000.=; y, **DOCTOR OSWALDO MOLESTINA ZAVALA**, por sus propios derechos, como propietario de 1 participación, de un valor nominal de S/.1.000.=.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía que es de S/. 400.000.= que se encuentra distribuido en 400 participaciones de S/.1.000 cada una, éstos resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el Art. 121 en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos como el orden del día:

1.- Aumentar el capital social de la Compañía;

2.- Suscripción y forma de pago de las participaciones provenientes del aumento de capital; y,

3.- Reforma del estatuto social.

Preside la sesión su titular el señor Ingeniero Isidro Romero Carbo, actuando en la Secretaría el Gerente General señor Ramón Villegas Bustos.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías.

Además, se deja constancia de que el Comisario de esta Compañía fue citado en forma especial e individual para que concurre a esta sesión.

El Presidente de la Junta, considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado en su integridad de S/. 400.000.=, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

De inmediato, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es conveniente aumentar el actual capital social de la Compañía, que es de S/. 400.000.= en la suma de S/. 300.000.=, para que la Compañía gire en el futuro con un capital social de S/. 700.000.=, a fin de obtener un mejor desenvolvimiento de la empresa, a cuyo efecto se emitirían trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de S/. 1.000.= cada una

La Junta, luego de conocer la exposición detallada y pormenorizada de la Gerencia General de la Compañía sobre el particular y deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos aprobar dicha moción.

Posteriormente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, proponiendo la Gerencia General que las participaciones provenientes del aumento de capital sean suscritas en su integridad y que el pago de ellas se lo efectúe en numerario, esto es, Trescientos Mil Sucre (S/. 300.000.=) y parcialmente en el cincuenta por ciento del valor de cada participación, comprometiéndose los socios a pagar el saldo insoluto dentro de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de aumento de capital. La Junta General, luego de deliberar, aprueba la moción por unanimidad de votos.

Inmediatamente el Presidente consulta a la sala a fin de conocer cuales son los socios que desean hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones que se emitan por efectos del aumento de capital, pronunciándose la sala en el sentido de que renuncian a su derecho de preferencia.

Ante esta circunstancia, el señor Ingeniero Isidro Romero Carbo, de nacionalidad ecuatoriana, manifiesta a la sala su deseo de suscribir todas las nuevas participaciones que se emitan por efecto del aumento de capital social y que el pago lo hará en el cincuenta por ciento del valor de cada participación, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de

capital.

La Junta, luego de deliberar al respecto, aprueba tal suscripción y forma de pago.

Posteriormente se considera el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma del estatuto social en el Artículo Quinto, proponiendo el Gerente General que dicho artículo se reforme, de manera que el texto sea el siguiente: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- Su capital social es de SETECIENTOS MIL SUCRES, el mismo que está suscrito y pagado en su totalidad, dividido en setecientas participaciones sociales por un valor de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado por su aportación con la clara expresión de "NO NEGOCIABLE".**

A continuación los socios aprueban por unanimidad de votos la reforma de los estatutos en el artículo quinto.

Aprobados como han sido el aumento de capital social y la preindicada reforma al estatuto social, la Junta resuelve finalmente y por unanimidad de votos, autorizar al Vicepresidente y al Gerente General de la Compañía para que procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales para obtener su plena validez y en definitiva para que surtan plenos efectos el acordado aumento de capital social y la aprobada reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, por Secretaría se da lectura a la presente

acto, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.

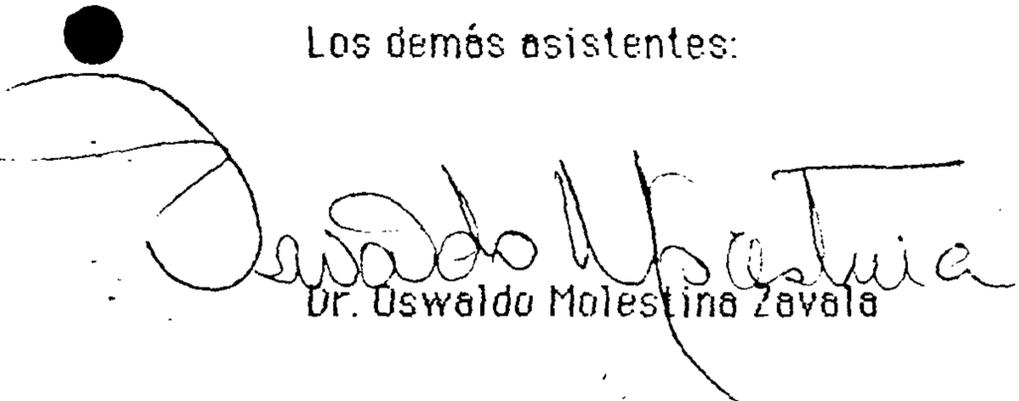


Ing. Isidro Romero Carbo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

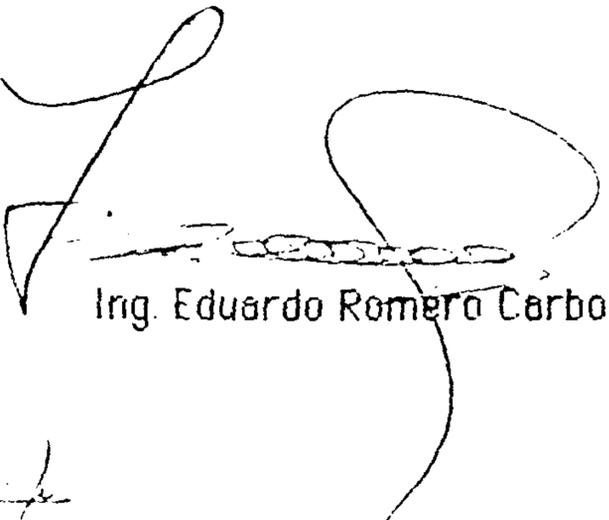


Ramón Villegas Bustos
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Los demás asistentes:



Dr. Oswaldo Molestina Zavala



Ing. Eduardo Romero Carbo



Ing. Luis Alfonso Romero Carbo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

NOTARIO



1 efectos de la cláusula anterior, inserte usted, señor
 2 Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta
 3 de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios
 4 referida en la misma cláusula, que consta en el Libro
 5 respectivo, que se acompaña, en la que se contienen las
 6 declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de
 7 la totalidad de los Socios de la Compañía. Anteponga y
 8 agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de
 9 estilo para la plena validez de la escritura pública a
 10 otorgarse.- Esta minuta está firmada por el Abogado Luis
 11 Vélez Arizaga, con matrícula profesional del Colegio de
 12 Abogados del Guayas, Número: tres mil doscientos noventa
 13 y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
 14 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
 15 CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro
 16 formando parte integrante de la presente escritura el
 17 Nombramiento del representante legal de la Compañía
 18 "INMUEBLES B.G. C.LTDA." y acta de Junta General de So-
 19 cios.- Leída que fué esta escritura de principio a fin,
 20 por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes,
 21 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifi-
 22 can y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

23 p. "INMUEBLES B.G. C.LTDA." R.U.C. 0990244715001

24
 25
 26 X *[Signature]* *[Signature]*
 27 ING.COM. JESUS LUIS A. ROMERO CARBO RAMON VILLEGAS BUSTOS
 28 C.C. 09-02065721 C.C. 09-02968817

Nelson Celso Carrate A.
 Notario X.V. [illegible]

1

C.T. 19832

C.T. 027309

C.V. 237-214

C.V. 038-167

2
3
4
5
6
7

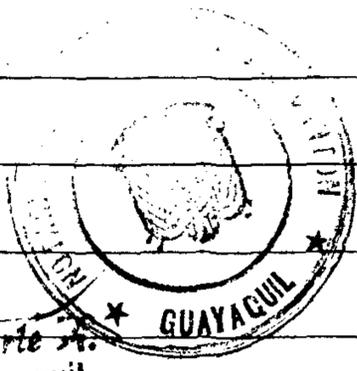
[Handwritten signature]
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

a fiel copia de su original.- en fe de ello confiero este
CUARTO TESTIMONIO CON SELLO Y FIRMA.- En la misma fecha
de su otorgamiento.- EL NOTARIO.

8
9
10
11
12
13
14
15

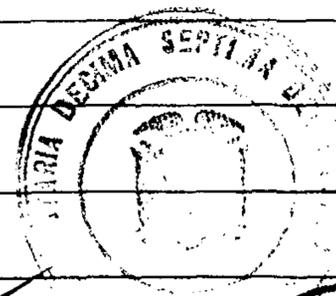
[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TOME NOTA QUE EL INTENDENTE DE COMPANIAS
ENCARGO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y SIETE- DOS-DOS-UNO-
CERO TRES CUATRO SIETE CUATRO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL -
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA
COPIA. GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE CINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIE-
TE.- EL NOTARIO:.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



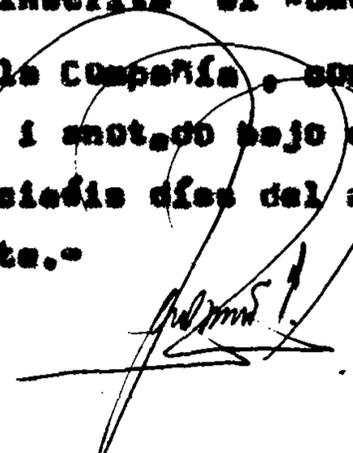
10

FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente , en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 87-2-2-1-03474, de fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. _ Guayaquil, septiembre catorce de mil novecientos ochenta y siete.

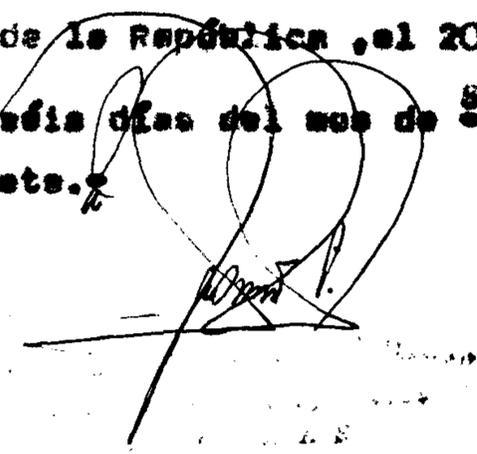



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento a la Resolución No 87-2-2-1-03474, dictada por la Intendencia de Guayaquil, Incargado, queda inscrita el aumento de Capital Social i Reforma de Estatutos de la Compañía, con el No 4. del Registro Mercantil, Rubro Industrial i anotado bajo el No 1.038 del Repertorio .- Salinas, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta i siete.-


CIR

TIFICOS- Que con fecha de hoy se ha archivado una copia auténtica de foto escritura, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto Nº 739 expedido por el Presidente de la República, el 20 de Agosto de 1975.- Salinas, a los diecisiete días del mes de 5 Setiembre de mil novecientos ochenta i siete.

A handwritten signature, possibly "Alfonso", is written over a large, circular scribble. Below the signature, there are some faint, illegible markings and a horizontal line.